CÁMARA DE DIPUTADOS
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
MOCIÓN ORDEN DEL DÍA N°
00631-2026-2031-CD
RU 38732-CD
12 OCTUBRE 2026 11:31 a. m.
FIRMADO DIGITALMENTE: ESAMANIEGO

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

El **GRUPO PARLAMENTARIO JUNTOS POR EL PERÚ,** a través de su vocero, y a iniciativa de la diputada de la República que suscribe **Svieta Valia Fernández González**, integrante del Grupo Parlamentario Juntos por el Perú, en ejercicio de sus atribuciones de representación nacional y al amparo de lo dispuesto en el art., 3, 82, los literales f) y h) del artículo 99 y el art. 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentan la siguiente Moción de Orden del Día:

"MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN, ORGANIZACIÓN, INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y PUESTA EN VALOR DEL DISTRITO FRONTERIZO LA YARADA LOS PALOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA"

CONSIDERANDO:

Que, el segundo párrafo del artículo 3 del Reglamento del Congreso de la República dispone que los pedidos de declaraciones de necesidad pública o de interés nacional se tramitan como mociones de orden del día en la Cámara de Diputados, sin revisión del Senado, y el artículo 99, literal h), del Reglamento de la Cámara de Diputados establece que tales pedidos proceden a iniciativa de los diputados, por intermedio de sus grupos parlamentarios, de modo que la presente proposición se formula por el cauce reglamentario expresamente previsto para esta clase de acuerdos;

Que la Constitución Política del Perú, en el Artículo 44 establece el deber del Estado de promover el bienestar general mediante un desarrollo integral y equilibrado, así como establecer y ejecutar la política de fronteras y promover la integración, particularmente latinoamericana, así como el desarrollo y la cohesión de las zonas fronterizas, en concordancia con la política exterior.

Que la Ley N° 29778, Ley Marco para el Desarrollo e Integración Fronteriza, en el Artículo 3. Desarrollo e integración fronterizos 3.1 señala que el desarrollo fronterizo es el proceso de satisfacción de necesidades básicas de la población en los espacios de frontera y su incorporación a la dinámica del desarrollo nacional, mediante el despliegue de iniciativas públicas y privadas orientadas hacia los campos económico, ambiental, social, cultural e institucional, así como el fortalecimiento de las capacidades de gestión local y regional, según criterios de sostenibilidad, desarrollo humano y seguridad nacional.

Que la citada norma, en el artículo 5. Lineamientos de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronterizos La Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronterizos considera los siguientes lineamientos: (d). Generar condiciones para el desarrollo sostenible, el bienestar y la protección de la población asentada en los espacios de frontera, garantizando el acceso a los servicios básicos en forma integral. (e). Establecer las bases para promover esfuerzos intersectoriales para la ejecución de políticas públicas en los espacios de frontera, en un marco planificado de creciente eficiencia y complementación. (h). Promover las condiciones especiales que incentiven la inversión en las zonas de frontera, así como el ejercicio de la función pública de las instituciones que se localizan en dichos espacios.

Que, el artículo 34, Fondo para el Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza establece que el Poder Ejecutivo adoptará las acciones necesarias para la creación y determinación de las fuentes de financiamiento del Fondo para el Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza que financia los planes, programas, proyectos y actividades en zonas de frontera, de acuerdo a la presente Ley.

Que, en el Decreto Supremo N° 017-2013-RE. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29778 – Ley Marco para el Desarrollo e Integración Fronteriza, en el Artículo 5º.- Espacios de fronteras, se establece que son los ámbitos de la frontera en los cuales se ejecutan planes, programas, proyectos o estrategias, vinculados a los intereses nacionales y a los acuerdos internacionales sobre desarrollo e integración fronterizos. Estos espacios se proponen y definen, a través de la negociación bilateral o multilateral y los respectivos acuerdos internacionales debidamente perfeccionados; y, en el nivel nacional, en forma concertada entre las entidades públicas responsables de las acciones de desarrollo fronterizo en los niveles del gobierno nacional, regional y local involucrados en la materia.

Que, el Reglamento de la Ley Marco para el Desarrollo e Integración Fronteriza, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 017-2013-RE, en su artículo 43, Objetivo General de la Política de Fronteras, indica que "constituye objetivo general de la Política de Fronteras promover el desarrollo humano de la población fronteriza, su incorporación a la dinámica del desarrollo nacional, la integración competitiva con los países limítrofes y la ocupación segura, ordenada y regular de los espacios de frontera; contribuyendo a la soberanía, la integridad territorial, seguridad multidimensional y la identidad nacional, garantizando los derechos humanos".

Que, por su ubicación geográfica el distrito La Yarada Los Palos se asienta sobre el acuífero La Yarada, el cual es al mismo tiempo la reserva de agua para las temporadas de sequía. Asimismo, el distrito La Yarada Los Palos es fronterizo y, por lo tanto, destino habitual de visitantes, así como zona de tránsito legal e ilegal.

Que, en el territorio del distrito La Yarada – Los Palos, están en crecimiento actividades que se desenvuelven en tres ejes económicos: a) Agricultura sostenible y agroindustria; b) Pesca, acuicultura y maricultura; y c) Turismo marítimo-costero, rural y gastronómico.

Que, resulta necesario crear la infraestructura social y fortalecer las condiciones de desarrollo e integración económica y social, así como el fomento a la asociatividad como parte de la promoción a la inversión en actividades que dinamicen las economías locales, implicando, entre otras, la inversión estatal para el saneamiento básico y para el desarrollo vial.

Que, por estas consideraciones, resulta de interés que el Estado peruano fortalezca las acciones de promoción, organización, inversión en infraestructura social y puesta en valor del distrito La Yarada Los Palos, el cual debe ser zonificado y acondicionado para el crecimiento ordenado de las referidas actividades económica y la protección de los servicios ambientales, principalmente el acuífero, que ofrece el territorio en beneficio de la comunidad local; y respaldando y dándole estructura a la inversión privada y pública en un marco de sostenibilidad ambiental y productiva

Por lo expuesto, considerando la magnitud de los requerimientos sobre este territorio desde la política nacional de fronteras tanto como de las condiciones ambientales locales en tiempo de cambio climático y aridización, así como de las aspiraciones de una población en crecimiento, es que el Estado necesita orientar enfoque político y recursos financieros al desarrollo del distrito.

Por las consideraciones expuestas, el Pleno de la Cámara de Diputados

ACUERDA:

PRIMERO. - **Declarar de interés nacional** la promoción, organización, inversión en infraestructura social y puesta en valor del distrito La Yarada Los Palos, provincia y departamento de Tacna, en atención a su especial relevancia ambiental, hídrica, económica y geopolítica así como a su importancia estratégica para el desarrollo sostenible y el bienestar de las poblaciones asentadas en su ámbito de influencia.

SEGUNDO. - Exhortar al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, la Autoridad Nacional del Agua, el Ministerio de la Producción y demás entidades, dentro del ámbito de sus respectivas competencias y en coordinación con el Gobierno Regional de Tacna y la Municipalidad Provincial de Tacna, priorice y fortalezca las acciones de promoción, organización, inversión en infraestructura social y puesta en valor del distrito La Yarada Los Palos.

TERCERO.- Exhortar al Poder Ejecutivo para que, por intermedio de la Autoridad Nacional del Agua, dentro del ámbito de sus respectivas competencias y en coordinación con el Gobierno Regional de Tacna y la Municipalidad Provincial de Tacna, priorice y fortalezca las acciones de protección, conservación, investigación, recuperación y gestión del acuífero la Yarada, considerando su importancia para la seguridad hídrica, ambiental, alimentaria y social de las poblaciones asentadas en su ámbito de influencia.

CUARTO. - Exhortar al Gobierno Regional de Tacna y a los gobiernos locales competentes para que fortalezcan las medidas de promoción e inversión respecto del distrito la Yarada Los Palos y las articulen con las políticas, estrategias e instrumentos de gestión ambiental, territorial, hídrica, productiva y turística.

QUINTO. - Exhortar a la Presidencia del Consejo de Ministros, al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, al Ministerio de la Producción, al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, al Ministerio del Ambiente, a la Autoridad Nacional del Agua, al Gobierno Regional de Tacna, a la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, a la Municipalidad provincial de Tacna, a la Municipalidad distrital de La Yarada Los Palos para que promuevan la elaboración, actualización y articulación de los estudios técnicos, científicos, ambientales, hídricos, y territoriales que permitan contar con información para la promoción, organización, inversión en infraestructura social y la protección, conservación, investigación, recuperación y gestión del acuífero la Yarada; así como la participación de las poblaciones locales en estos procesos.

SEXTO.- Disponer que, una vez aprobada, la presente Moción de Orden del Día sea remitida al presidente del Congreso de la República para su envío a la Presidencia de la República y a las entidades públicas que correspondan, entre ellas a la Presidencia

del Consejo de Ministros, al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, al Ministerio de la Producción, al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, al Ministerio del Ambiente, a la Autoridad Nacional del Agua, al Gobierno Regional de Tacna, a la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, a la Municipalidad Provincial de Tacna y a la Municipalidad Distrital de La Yarada Los Palos, a fin de que tomen conocimiento y actúen conforme a sus competencias, de acuerdo con el último párrafo del artículo 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ZUNINI YERREN Ernesto Alonzo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/10/2026 17:24:26-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: FERNANDEZ GONZALEZ Svieta Valia FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/10/2026 19:20:03-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ZUNINI YERREN Ernesto Alonzo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/10/2026 17:24:36-0500